

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 19 DE JULIO DE 1977

Núm. 162

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.

## Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, para efectuar en el C. V. de Antimio de Arriba a Quintana de Raneros K. 1 Hms. 1, 2 y 3, casco urbano, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en dos lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno y 300 m. en la zona de dominio público de la margen izquierda y 60 m. en la zona de servidumbre de la margen derecha, para colocación de tuberías de abastecimiento y saneamiento del pueblo de Antimio de Arriba.

León, 7 de julio de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
3472 Núm. 1565.—270 ptas.

\*\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, para efectuar en el C. V. de Antimio de Arriba a C.<sup>a</sup> P-2, la apertura de zanjas de 1,00 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura con cruce subterráneo del camino en tres lugares distintos de 5,00 m. l. cada uno, 25 m. en la zona de dominio público de la margen de-

recha y 50 m. en la de la izquierda, para colocación de tuberías de abastecimiento y alcantarillado del pueblo de Antimio de Arriba.

León, 7 de julio de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
3473 Núm. 1564.—250 ptas.

## MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las ONCE horas del día QUINCE del mes de JULIO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES DE LEON; con ámbitos territorial y profesional, respectivamente, provincial e instalaciones eléctricas y afines, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D. JAIME DEL BARRIO RODRIGUEZ, D. JUAN GARZO CRESPO, D. HELIODORO ORDAS GONZALEZ, D. JOSE MARIA RUEDA DE LA PUENTE, DON JACINTO CAÑON COCA y diez más.

León, 15 de julio de 1977.— El Encargado de la Oficina. 3583

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las NUEVE horas del día QUINCE del mes de JULIO de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION EMPRESARIAL PROVINCIAL DEL COMERCIO DE LA PIEL DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios del comercio de la piel, siendo los firman-

tes del acta de constitución D. ELOY ALGORRY SUAREZ, D. JOSE MANUEL FERNANDEZ GARCIA, DON JESUS CANO MARTINEZ, D. IGNACIO MENDEZ ESNAL, D. BALTSAR GONZALEZ RAMOS, D. BEREMUNDO VIEJO GARCIA, D. SAMUEL DIEGUEZ PEREZ y D. ANGEL MARTINEZ ROBLES.

León, 15 de julio de 1977.—El Encargado de la Oficina. 3584

## Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS

VISTO el expediente incoado con motivo de los escritos dirigidos a esta Delegación de Trabajo por Vocales de la Unión de Trabajadores y Técnicos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Sindical de Trabajo del Sector de EDIFICACIONES Y OBRAS PUBLICAS, y por el Presidente de la Federación Leonesa de Empresarios, y

RESULTANDO que con fechas 7 y 12 de julio actual, respectivamente, tienen entrada en esta Delegación de Trabajo los escritos a que se ha hecho mención, solicitándose en el primero de ellos, la entrada en vigor del art. 11 del Convenio Colectivo homologado por resolución de 25 de octubre de 1976, al haberse superado la fecha de vigencia del Decreto 18/76 de 8 de octubre; y por el segundo de tales escritos se solicita la interpretación del referido Convenio en materia de Vacaciones.

CONSIDERANDO que la competencia de esta Delegación de Trabajo para conocer de la cuestión planteada, le viene atribuida por el art. 18 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y 16 de la Orden de 21 de enero de 1974.

CONSIDERANDO que con fecha 25 de octubre de 1976, esta Delegación de Trabajo dictó Resolución por la que se homologó el Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial

para el Sector de "Edificaciones y Obras Públicas", en la que, en su cuarto Considerando, se ponía de manifiesto ser de aplicación lo preceptuado en el art. 5.º del Real Decreto-ley 18/76 de 8 de octubre sobre medidas económicas, por el cual, en los Convenios Colectivos no podía pactarse reducción del tiempo de trabajo efectivo por aumento de vacaciones u otra causa.

CONSIDERANDO que habiendo transcurrido el plazo de 30 de junio de 1977, debe desaparecer la condición suspensiva en que consistía el citado plazo para la posibilidad de reducción del tiempo de trabajo efectivo por aumento de vacaciones u otra causa, por lo que en consecuencia, adquiere plena eficacia jurídica el art. 11 del Convenio Colectivo, quedando obligadas por tanto todas las Empresas representadas ante el mismo, a su exacto cumplimiento.

CONSIDERANDO que a juicio de esta Delegación no se considera aplicable la Ordenanza de la Construcción en la cuestión planteada, por cuanto por su propia esencia, un Convenio Colectivo tiene por objeto mejorar las condiciones mínimas establecidas por Disposición legal tal como ocurre en el presente caso, en que las Representaciones de Trabajadores y Empresarios acordaron la ampliación de los días naturales de Vacaciones anuales, al límite de treinta días, según se desprende de modo incuestionable, del tenor literal del art. 11 del vigente Convenio Colectivo, sin que a ello obste la existencia de lo acordado en el punto tercero del Acuerdo de homologación del mismo, dado que el citado punto va indisolublemente unido a lo preceptuado en el art. 5.º del Real Decreto-ley 18/76 de 8 de octubre en su apartado segundo en que suspende el aumento de vacaciones sólo hasta el 30 de junio de 1977.

VISTOS los textos legales citados y demás de aplicación, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Declarar la plena vigencia del art. 11 del Convenio Colectivo Sindical provincial de Trabajo para el Sector de "Edificaciones y Obras Públicas" homologado por resolución de esta Delegación de 25 de octubre de 1976 (B.O.P. de 30 octubre 1976), así como la derogación del punto Tercero de la parte dispositiva de dicha resolución.

Segundo.—Disponer la publicación del presente Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Comuníquese la presente resolución a la Organización Sindical para su notificación a la Comisión Deliberadora del Convenio, a la que se hará saber su derecho a interponer Recurso de Alzada ante la Dirección General de Trabajo, por conducto de esta Delegación, en el plazo de quince días, conforme al art. 122 de la Ley

de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a trece de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Federico Martínez Accame. 3581

## Delegación de Hacienda

LEÓN

### JUNTA DE SUBASTAS

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente de la Junta de Subastas de esta Delegación, ha dispuesto: Que a las once horas del día 21 de julio de 1977, en la Sala de Juntas de esta Delegación, se proceda a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se detallan, procedentes de comiso de contrabando y de abandono a favor de la Hacienda Pública:

Lote n.º 1.—Expte. 192/76 LC.—Un camión marca y modelo "Barreiros 4238 T", matrícula VI-33.801 (nacional), n.º bastidor B00682, valorado en 825.000 pts. Depositado en c/ Fernández Ladreda, nos. 62-64 (León). Para su examen e información respecto a su situación legal pregúntese en la Secretaría de la Junta.

Lote n.º 2.—Expte. 192/76 LC.—Un camión marca y modelo "Man (O.A.F.) L 980 M", matrícula SS-87.925 (nacional), n.º bastidor 91518, y remolque marca "Acerbi", n.º bastidor RMS-1003, matrícula SS-232-R, con una valoración global de 431.250 pesetas. Depositado en c/ Fernández Ladreda, nos. 62-64. Para su examen e información respecto a su situación legal pregúntese en la Secretaría de la Junta.

Lote n.º 3.—Expte. 106/76 G.—Un automóvil marca "Opel Manta", matrícula BL-83046, número motor 16S-0179974 y n.º bastidor S9-A-593122964, valorado en 150.000 pts. Depositado en el Garaje Guzmán, sito en c/ Roa de la Vega, 22 de esta ciudad.

Lote n.º 4.—Expte. 16/77 L.—Un automóvil marca "Renault 16", matrícula VD-128883, número motor 24HA16030377 (t) y número bastidor 24HA030377 (t), valorado en 150.000 pts. Depositado en el garaje Guzmán.

Lote n.º 5.—Expte. 37/76 C.—Un automóvil marca "Peugeot 204 Familiar", sin placas de matrícula, número motor 7636570 y número bastidor 24HA37220776 (t), valorado en 97.500 pts. Depositado en el garaje Guzmán.

Lote n.º 6.—Expte. 4/77 L.—Un automóvil marca "Sumbean", matrícula SG-127623, número motor RG093824 y n.º bastidor 24HA04240177 (t), valorado en 73.000 pts. Depositado en el Garaje Guzmán.

Lote n.º 7.—Expte. 38/76 C.—Un automóvil marca "Renault 8", matrícula GE-90.777, número motor

24HA38060876 (t) y número bastidor 24HA38060876 (t), valorado en 60.000 pts. Depositado en el garaje Guzmán.

Lote n.º 8.—Expte. 23/77 L.—900 kgs. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Opel", matrícula HP-EU-4, valorados en 5.000 pts. Depositados en el garaje Beli, sito en Motearenas - Ponferrada (León).

Lote n.º 9.—Expte. 22/77 L.—850 kgs. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Ford Taunus", matrícula FDS-RS-43, valorados en 4.000 pts. Depositados en el garaje Beli.

Lote n.º 10.—Expte. 36/76 L.—950 kgs. de restos de desguace procedentes de un automóvil marca "Hilman", matrícula GAF-296-D, valorados en 4.000 pts. Depositados en el garaje Beli.

Observaciones.—Caso de quedar desierto los lotes números 8, 9 y 10 se celebrará respecto de ellos otra nueva subasta a continuación de éste último, sirviendo como base de tasación la cantidad que ofrezca el primer postor a juicio de la Junta, y, a partir de ella, se continuará por pujas a la llana hasta su adjudicación.

Con arreglo a lo que dispone la Orden del Ministerio de Hacienda de 18 de octubre de 1970, los vehículos extranjeros, con excepción de las motocicletas, que hayan de subastarse por cualquier causa y cuyo valor de tasación a efectos de subasta sea inferior a 25.000 pts. no podrán obtener el certificado único para su matriculación y serán vendidos como desecho para desguace; también dispone la citada Orden que el motor, bastidor y partes esenciales procedentes de recuperación de los vehículos extranjeros subastados como desecho para desguace no podrán ser utilizados en la reparación de vehículos ni incorporados a otros ya matriculados.

Ninguno de los lotes de esta subasta constituyen expedición comercial.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose las que inicialmente no cubran la tasación. No se admitirán pujas inferiores a 500 pesetas para los lotes números 1 al 7, ambos inclusive, ni inferiores a 300 pesetas para el resto de los lotes, es decir, del 8 al 10, ambos inclusive.

De los restos como desechos para desguace no se facilitará certificado para su matriculación, debiendo ser necesariamente desguazados, ateniéndose a lo que se hace constar en el capítulo de observaciones del presente anuncio.

La adjudicación se efectuará al mejor postor, quien depositará en el acto por lo menos el 10 por 100 del precio de remate, siendo dicha adjudicación con carácter provisional, que se convertirá en definitiva cuando el adjudicatario realice el pago total del importe del lote, lo que deberá

efectuar en el plazo de los tres días hábiles siguientes al de la adjudicación, y de no efectuarlo en la forma y plazos indicados, quedará sin efecto la misma, por lo que al vehículo se refiere, con pérdida del importe abonado en concepto de depósito en el acto de la subasta, depósito que será ingresado en el Tesoro.

El despacho de los automóviles no se dará comienzo hasta el día siguiente de celebrada la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los impuestos correspondientes, los de troquelado de los números de motor y bastidor que se hayan realizado, los gastos de publicación del presente anuncio, Voz Pública y los de retirada de los vehículos.

Los automóviles podrán ser examinados los días 16, 19 y 20 del presente mes, en horas hábiles y en los locales donde se encuentran depositados.

León, junio de 1977.—El Secretario de la Junta, (ilegible).—V.º B.º: El Presidente, Luis Rodríguez.

3557 Núm. 1549.—1.640 ptas.

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.268 - R. I. 6.340/40.559.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo y Cababelos.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en los municipios de Villafranca del Bierzo y Cacabelos.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica, a 15 kV. de 6.666 metros de longitud, con entronque en el centro de transformación de la Cooperativa Villafranquina y término en el pórtico núm. 59 situado en las márgenes del río Cúa.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.980.972 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Minis-

terio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 4 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

3454 Núm. 1532.—510 ptas.

\*\*

### SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León hace saber que ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número: 13.653

Nombre: Segunda Universo

Hectáreas: 128

Mineral: Carbón.

Término Municipal: Vegacervera.

Titular: Hullera Vasco-Leonesa, S.A.

Fecha de titulación: 13 de junio de 1977.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de julio de 1977.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó. 3579

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

La Junta Administrativa de Velilla de la Valduerna solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Peces o Fresno, término municipal de Castrillo de la Valduerna (León).

### NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada tipo O.M.S. de planta circular de 2,00 metros de diámetro y una profundidad de 3,19 m., medidas útiles.

Las aguas procedentes de esta fosa séptica se verterán al cauce del río Peces o Fresno en término municipal de Castrillo de la Valduerna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido an-

teriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3306 Núm. 1563.—470 ptas.

\*\*

### INFORMACION PUBLICA

La Junta Administrativa de Castrillo de la Valduerna solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Peces o Fresno, término municipal de Castrillo de la Valduerna (León).

### NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyectan son las siguientes:

Fosa séptica prefabricada tipo O.M.S. de planta circular de 2,30 metros de diámetro y una profundidad de 5,74 m., medidas útiles.

Las aguas procedentes de esta fosa séptica se verterán al cauce del río Peces o Fresno en término municipal de Castrillo de la Valduerna (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 17 de junio de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3309 Num. 1562.—470 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de Villadecanes-Toral de los Vados

### INFORMACION PUBLICA

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 133, de fecha 11 de junio de 1977, respecto a las bases que

han de regir la oposición y convocatoria de la plaza de Portero-Alguacil, en las que se anuncia un coeficiente de 1,4, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2055/73 de 17 de agosto, que el coeficiente asignado actualmente a la plaza según la plantilla aprobada es el de 1,3, por estar incluida dicha plaza en el Grupo de Subalternos, todo ello sin perjuicio del acuerdo que adopte este Ayuntamiento modificando la plantilla e incluyendo la plaza de Portero-Alguacil en el Grupo de Servicios Especiales con coeficiente 1,4, que en realidad es el que ha de corresponderle.

Toral de los Vados, 4 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3415 Núm. 1566.—260 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Bañeza*

Aprobado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria de primero de julio el presupuesto extraordinario formado para atender a la obra de urbanización de las calles Lope de Vega, Alcázar de Toledo (2.º tramo) y La Pluma, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria de primero de julio el presupuesto extraordinario formado para atender a la obra de abastecimiento de aguas y saneamiento del Barrio de Buenos Aires y Santiago de la Valduerna, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de primero de julio el proyecto de pavimentación de la calle Libertadores, de esta ciudad, se expone al público por plazo de un mes al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de primero de julio el pliego de condiciones regulador del concurso de servicios de limpieza y conserjería del Colegio Nacional San José de Calasanz, se expone el mismo al público por plazo de 8 días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de primero de julio el pliego de condi-

ciones regulador del concurso para contratar un seguro de accidentes para el personal de este Ayuntamiento, se expone el mismo al público por plazo de 8 días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de primero de julio el pliego de condiciones que ha de regular el concurso para la contratación de un seguro de responsabilidad civil para este Ayuntamiento, se expone dicho pliego al público por plazo de 8 días hábiles al objeto de oír reclamaciones.

La Bañeza, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de primero de julio último el expediente de aplicación de contribuciones especiales en la obra de pavimentación de las calles Lope de Vega, Alcázar de Toledo (2.º tramo) y La Pluma, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que puedan formularse reclamaciones.

La Bañeza, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de primero de julio último el expediente de aplicación de contribuciones especiales en la obra de abastecimiento de agua y saneamiento del Barrio de Buenos Aires y Santiago de la Valduerna, se expone al público por plazo de 15 días al objeto de que puedan formularse reclamaciones.

La Bañeza, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible).

*Ayuntamiento de  
Soto y Amío*

En esta Secretaría municipal y para oír reclamaciones, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1977.

Soto y Amío, a 8 de julio de 1977.—El Alcalde, Florentino Lorenzana Valcarce. 3503

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, la Ordenanza fiscal correspondiente a la tasa por administración de documentos, se expone al público por un período de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones.

Santa María del Páramo, 9 de julio de 1977.—El Alcalde (ilegible). 3505

*Ayuntamiento de  
Villarejo de Orbigo*

Formados y aprobados por esta Corporación Municipal, los padrones de tasas que seguidamente se relacionan, para el ejercicio de 1977, quedan de manifiesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan:

Padrón de la tasa sobre el servicio de recogida de basuras, en Veguellina de Orbigo.

Idem de la tasa sobre escaparates, letreros, toldos, miradores y balcones.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras, entrada de carruajes y peldaños sobre la vía pública.

Tasa sobre rodaje o arrastre de carros, remolques y bicicletas.

Villarejo de Orbigo, 9 de julio de 1977.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

3521

*Ayuntamiento de  
Sariegos*

Habiendo sido confeccionado el padrón de Varios de los siguientes arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1977:

a) Desagüe de canalones.

b) Tránsito de ganados por las vías municipales.

c) Rodaje y arrastre de carros por las vías municipales.

Se encuentra expuesto al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones.

Sariegos, a 8 de julio de 1977.—El Alcalde, Prudencio Bermejo Sanz.

3522

**Administración de Justicia**

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID**

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 446 del año 1976, referente a los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"En la Ciudad de Valladolid a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga, seguidos entre partes: de una como demandante por la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, representada por el Procurador D. Florencio de Lara García y defendida por el Letrado D. Francisco Sanz Macho, y de otra como demandado por don

Ramiro Fernández Fernández, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Robledo de Caldas, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Ramiro Fernández Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.—Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública en el día de hoy la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 25 de junio de 1977.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

3507 Núm. 1554.—680 ptas.

\*\*

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso número 470 del año 1976, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la Ciudad de Valladolid a diez y siete de junio de mil novecientos setenta y siete.—La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de Menor Cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de León, seguidos entre partes: de una como demandante por D. Néstor Aláiz Fernández, mayor de edad, casado, labrador y vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado por D. Pedro Monzú Salguero y D. Angel Alvarez Alonso, representados por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendidos

por el Letrado D. Emeterio Morán Alvarez, sobre reclamación de cantidad.

Fallamos: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Néstor Aláiz Fernández, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—José García Aranda.—Marcos Sacristán Bernardo.—Rubricados.—Publicación: leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública en el día de hoy la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 17 de junio de 1977.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que así conste, y lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—Jesús Humanes López.

3508 Núm. 1555.—690 ptas.

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 223 de 1977, por el Procurador D. José María Stampa Ferrer en nombre y representación de «Sociedad Industrial Castellana, S. A.», contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 30 de septiembre de 1976 que desestimó la reclamación número 625/75 interpuesta contra liquidación del Excmo. Ayuntamiento de León por arbitrio municipal de Plus-Valía en su modalidad de Tasa Equivalencia.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido

y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3525 Núm. 1544.—390 ptas.

\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 245 de 1977, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de D. Esteban Terán Hoyos contra acuerdo del Ayuntamiento de Villamanín adoptado por el Pleno en sesión de 30 de diciembre de 1976 declarando abusivo y arbitrario el cerramiento de terrenos de «La Mata» y construcción de muro de contención del arroyo y otras obras de construcción de hormigón, así como decidiendo sobre el rescate de terrenos supuestamente usurpados y contra el acuerdo del mismo Pleno, de 31 de marzo último que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente citado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de junio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3526 Núm. 1545.—440 ptas.

\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 230 de 1977, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Luisa del Blanco García, contra Decreto de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de León, de 23 de febrero de 1977, que ordenaba la adopción, bajo dirección facultativa, de las medidas pertinentes, en orden al aseguramiento del inmueble propiedad de la recurrente, núm. 6 de la calle Puerta Sol, alegando que los defectos de que el in-

mueble adolece, han sido causados como consecuencia de la realización de trabajos de demolición del inmueble colindante número 4 de la citada calle; y contra el de la misma Autoridad de 21 de abril siguiente, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra el primeramente dicho, concediendo el plazo de quince días para realizar la reparación y consolidación.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—Manuel de la Cruz Presa.

3527 Núm. 1546.—500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la Ciudad y Partido de León, en funciones del número uno por licencia del titular:

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado bajo el número 169/1977, se dictó Sentencia conteniendo los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la Ciudad de León a diez y ocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Entidad “Maquinaria y Automoción, S.A.” (Michaisa), con domicilio en León, representado por el Procurador don José Muñoz Alike, y dirigido por el Letrado Sr. Conty, contra D. Angel y D. Pedro Ramos Martínez, ambos mayores de edad y vecinos de Santa María del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 100.000 pesetas de principal, intereses y costas, y,

Fallo: Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento, como propiedad de D. Angel y D. Pedro Ramos Martínez, mayores de edad y vecinos de Santa María del Páramo y con su producto pago total al ejecutante “Maquinaria y Automoción, S.A.” de las cien mil pesetas reclamadas, inte-

reses de esa suma al cuatro por ciento anual, desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía de la sentencia que se refiere, expido el presente en León a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—E/. Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

3492 Núm. 1553.—610 ptas.

\*\*\*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 193/77, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Ignacio Fernández González, hijo de Eugenio y Felisa, natural de Canedo y vecino de la misma localidad, donde falleció en estado de soltero, el día 16 de junio de 1976; expediente promovido por su hermano D. Eugenio Fernández González, mayor de edad, casado, vecino de Puente Castro, representado por el Procurador Sr. García López, con el Ministerio Fiscal, siendo las personas que reclaman esta herencia, que asciende a la suma de 45.000 pesetas, sus hermanos de doble vínculo llamados: Diotinio, María del Carmen y Eugenio Fernández González; y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas o desconocidas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado para usar de su derecho, si les conviniere.

Dado en León a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

3576 Núm. 1568.—350 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Astorga y, por prórroga de Jurisdicción, del de igual clase de La Bañeza.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, en ejecución de sentencia, que tramita con el núm. 77/1977, promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Esteban Sastre Trapote, mayor de edad, labrador y vecino de Zotes del Páramo, contra D. Angel Alvarez Villaestriga, mayor

de edad, industrial y vecino de Laguna de Negrillos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, ha recaído providencia mandando sacar a pública y primera subasta por término de ocho días el mueble, y por el de veinte, el inmueble, éste sin suplir la falta de títulos, y ambos embargados como de la propiedad de dicho demandado siguientes:

1.—Coche marca Land-Rover, tipo furgoneta, matrícula LE-48.584, valorado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

2.—Solar sito en la calle La Cruz, en el pueblo de Laguna de Negrillos, de una extensión superficial de 200 metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, con José Fernández; izquierda, Victorino Ugidos; fondo, Alfredo San Martín, y frente, la calle de su situación. Valorado pericialmente en la cantidad de ciento quince mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado el día trece de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos de la valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla, que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero y que por lo que se refiere al inmueble, no han sido suplidos los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario, (ilegible).

3535 Núm. 1550.—680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

D. Alberto Rodríguez Martínez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Horacio Pérez Vázquez, de D.<sup>a</sup> María del Carmen Rivas Gallardo; de D. Agustín, don José Enrique y D.<sup>a</sup> Engracia Rivas Gallardo, todos mayores de edad y vecinos de Villafranca del Bierzo, se sigue bajo el número 126 de 1977 expediente de Dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas; en su mitad indivisa:

“Casa de alto y bajo, cubierta de losa y teja, señalada con el n.º 28,

con su huerto contiguo, formando todo una sola finca, sita en el casco de esta villa (Villafranca del Bierzo), calle del Topete, antes de la Reina y antiguamente del Agua, y hoy de Ribadeo, de diez metros de ancho por sesenta de largo, con su pozo, sin servidumbre a favor de persona alguna. Linda: derecha entrando, con casa y huerta de D.<sup>a</sup> Estefanía Rivas, hoy de Luis Bermúdez García; izquierda, con más casa y huerta de D. Genadio Núñez, hoy de Luis Pérez Vázquez, y a la espalda con camino del Sucubo".

"Tierra, hoy viña, en el término de Vilela, Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, al sitio de "Sobrecarrera", en la carretera Nacional, hoy por desvío de la misma propiedad del Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo, de treinta y ocho jornales, aproximadamente, o sean ochenta y dos áreas y setenta y seis centiáreas de extensión. Linda: Al Este, con la mencionada carretera; Sur, viña de D. Joaquín Saavedra, hoy de Félix-Manuel Arias del Valle; Oeste, camino de Sobrecarrera que conduce a Villadecanes, y Norte, tierra de don Antonio Quevedo, hoy de Agustín Senra, actualmente finca de E.S.M.I. N.E.S.A."

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 3.<sup>a</sup> del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por el presente edicto se cita a D. Antonio Rivas López, vecino que fue de Villafranca del Bierzo, hoy en ignorado paradero, o sus herederos o causahabientes, como titular registral; a D.<sup>a</sup> Estefanía Rivas cuyo segundo apellido se ignora así como su filiación y domicilio o en su caso a sus herederos o causahabientes, en concepto de colindante; a D. Genadio Núñez cuyo segundo apellido se ignora así como las demás circunstancias personales y domicilio o a sus herederos o causahabientes, en ignorado paradero; a D. Joaquín Saavedra, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se desconocen así como su domicilio, o a sus herederos y causahabientes en ignorado paradero, en concepto de colindante, así como el anterior; a D. Antonio Quevedo y D. Agustín Senra, cuyos segundos apellidos se ignoran así como sus domicilios o a sus heredero o causahabientes en ignorado paradero, en concepto de colindantes; y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que dentro de los días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete.—E/. Alberto Rodríguez Martínez.—El Secretario, (ilegible).

3484 Núm. 1551.—950 ptas.

Don José María Vesteiro Pérez, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos con el número 96 de 1977, de que luego se hará mérito se ha dictado resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada a dos de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, accidental Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Ceferino Silva Conde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, y defendido por el Letrado D. Antonio Torre Cortés, contra don José Castan Navarro, domiciliado en Barcelona, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. José Castan Navarro, vecino de Barcelona, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Ceferino Silva Conde, de la cantidad de novecientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de ésta y las costas citadas, digo causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los Estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitare la notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.—José Antonio Vesteiro.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Castan Navarro, expido y firmo el presente en Ponferrada a seis de julio de mil novecientos setenta y siete.—José María Vesteiro Pérez.—El Secretario, (ilegible).

3511 Núm. 1526.—610 ptas.

Juzgado Municipal  
número dos de León

D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, tramitado ante este Juzgado con el número 89/77, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a treinta de Junio de mil novecientos setenta y

siete.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante Industrias y Almacenes Pablos, S.A. de Trobajo del Camino, representadas en autos por el Procurador Don Santiago González Varas; y de otra como demandado D. Félix Escanero Novellón, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Lanaja (Huesca), sobre reclamación de cantidad, y...

«Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S.A. contra D. Félix Escanero Novellón, en reclamación de tres mil novecientas setenta y cinco pesetas, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto fuere firme esta sentencia abone al demandante la expresada cantidad más sus intereses legales desde la fecha de presentación de dicho escrito inicial hasta la del total pago, imponiéndole asimismo el de las costas del presente juicio. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley caso de que el actor no interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Siro Fernández.—Rubricada».

Y hallándose en rebeldía el demandado D. Félix Escanero Novellón, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a cinco de Julio de mil novecientos setenta y siete.—Siro Fernández Robles.—El Secretario, (ilegible).

3441 Núm. 1514.—590 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

D. Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas n.º 847/76 seguido por daños por imprudencia, en accidente de circulación, contra José-Antonio Rodríguez Fernández, vecino de Ortuela, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado.

	Pesetas
Registro, D.C. 11.ª ... ..	50
Digs. Previas art. 28-1.ª ... ..	30
Por tramitación art. 28-1.ª ... ..	200
Notificación, D.C. 14.ª ... ..	30
Expedir despachos. D.C. 6.ª ... ..	200

	Pesetas
Cumplirlos, art. 31-1.ª ... ..	75
Ejecución, art. 29-1.ª ... ..	30
Multa impuesta ... ..	5.000
Reintegro papel invertido ...	205
Mutualidad Judicial D.C. 21.ª	120
Indemnización Funcionarios	
D.C. 4.ª ... ..	300
Indemnización Alvaro Voces,	
daños ... ..	55.532
<b>Total ... ..</b>	<b>61.772</b>

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas sesenta y una mil setecientas setenta y dos pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado José-Antonio Rodríguez Fernández, vecino de Ortuella (Vizcaya), Barrio Bañales s/n.

Ponferrada a 28 de enero de 1977.—El Secretario, P. H., Patricio Fernández.

Y para que sirva de notificación y vista al penado José-Antonio Rodríguez Fernández, actualmente en ignorado paradero, por término de tres días, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a siete de julio de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3487 Núm. 1552.—590 ptas.

\*\*\*

D. Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 114/75, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 114/75, seguidos ante este Juzgado a instancia del Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador D. David García Moldes y por fallecimiento del mismo durante su transcurso, por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. José Ramón López Gavela, contra D. Florentino Núñez Álvarez, vecino que fue de Ventas de Albares, y en la actualidad en ignorado paradero, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 13.510 pesetas, y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de Previsión contra D. Florentino Núñez Álvarez, debo de condenar y condeno al expresado demandado a que satisfaga a la parte actora la cantidad de trece mil quinientas diez pesetas objeto de reclamación, con expresa imposición de

costas al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma al expresado demandado expido la presente en Ponferrada a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

3490 Núm. 1527.—500 ptas.

\*\*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de cognición núm. 222/76, seguido ante este Juzgado, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la misma, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 22/76, seguidos ante este Juzgado a instancia de Instituto Nacional de Previsión, representado por el Procurador D. Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado D. José Ramón López Gavela, contra D.ª Rosa Lorenzo Muradas, mayor de edad, casada, vecina de Ventelas de Beariz (Orense), asistida de su esposo D. Serafín Casas López, declarada en rebeldía, sobre reclamación de 16.520 pesetas, y Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Instituto Nacional de Previsión contra D.ª Rosa Lorenzo Muradas, debo de condenar y condeno a la expresada demandada a que abone a la parte actora la cantidad de dieciséis mil quinientas veinte pesetas objeto de reclamación, con expresa imposición de costas a la referida demandada.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Goicoa.—Rubricado».

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación en forma a la expresada demandada, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

3512 Núm. 1529.—490 ptas.

Juzgado Comarcal  
de Astorga

Miguel Monje Alonso, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas núm. 150/77, y de los

que se hará mérito, se dictó la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a veinte de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad y su demarcación, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 150/77, sobre lesiones siendo perjudicada Marina Franco y Franco, y encartado Ramón Gabarri Hernández, ambos vecinos de Bustillo del Páramo, y cuyas demás circunstancias constan en autos y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al encartado Ramón Gabarri Hernández, como autor de una falta de imprudencia del art. 586-3.º del Código Penal, a la pena de multa de 550 pesetas, reprensión privada, a indemnizar a la perjudicada Martina Franco y Franco, la cantidad de 1.000 pesetas, por todos los conceptos, y al pago de las costas procesales... Así... Luis Santos.—Rubricado».

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al encartado referido Ramón Gabarri Hernández, en ignorado paradero, expido y firmo la presente visada por S. S., que firmo en Astorga a once de julio de mil novecientos setenta y siete.—Miguel Monje Alonso. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Luis Santos. 3534

## Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de las de León.

Hace saber: Que en los autos 792/74, instados por Germán Alonso Robles contra Hulleras de Boñar y otros, sobre revisión invalidez silicosis, la Sala Sexta del Tribunal Supremo ha dictado un auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por desistido a Germán Alonso Robles del recurso de casación por infracción de Ley, interpuesto contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León núm. 2, en autos con Hulleras de Boñar, S. A. y otros, sobre invalidez absoluta».

Y para que sirva de notificación a la empresa Hulleras de Boñar, en ignorado paradero, expido el presente en León a seis de julio de mil novecientos setenta y siete.—D. Luis Pérez Corral.—Es copia. 3575

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1977